Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702-677682025

PARA:	JAIRO GIRALDO VERGARA – COORDINADOR UGC YMRP
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Temporal de Supervisión convenio interadministrativo de apoyo con el Municipio de Yotoco CVC 072 De 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2025

Me permito comunicarle que en su calidad de funcionario de la Corporación ha sido designado temporalmente para asumir la supervisión del convenio CVC 072 de 2025, suscrito con el Municipio de Yotoco, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO YOTOCO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General 0100 No. 0110 - 0045 del 13 de enero de 2020, "por medo de la cual se expide la tercera versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC".

Así mismo, les recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SIGEC, el avance mensual del convenio en mención.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor(a), responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Articulo 51 y 33).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor; la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678/2001 Articulo 30).

Adicionalmente, como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES", que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Igualmente, debe verificar que la información correspondiente al presente convenio: acta de inicio, acta de entrega y recibo técnico, actas de modificación, informes de supervisión,

informes técnicos y financieros, acta de finalización y liquidación, etc., deben quedar debidamente anexados y foliados en la carpeta respectiva.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyecto: María Isabel Viafára Falla – Abogada contratista DAR Centro Sur
Revisó: Luz Mery Gutierrez Correa – Directora Territorial DAR Centro Sur
Aprobó: Adriana Patricia Ramirez Delgado – Directora de Gestion Ambiental (C)

Archívese en: 07402-014-011-T7043-2025

Proyectó:
Elaboro:
Revisó:

Archívese en: